Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

en dha sentencia de revista es como se sigue

Y Assimismo la Devemos confirmar e confirmamos quanto al quarto capitulo que trata de las elecciones con que las Personas que se nombraren por el consejo sean Personas capaces y aviles conforme a las Rs. Premasticas destos Reynos

Como consta de dha Rl. executoria a que me remito que Devolvi a dhos Pres. del consejo y en cumplimiento de auto antecedente Doi este el que signo y firmo en la villa de Archena en veinte y ocho de Junio de mill setecientos veinte y quatro = Dn. Ju.o de Ortiz = m.o Valga

Alonso de Robles
Raya

Notificon =

En la Ciud. de Murcia en treinta dias del mes de Junio de mill setecientos y veinte y quatro años dho el Exmo. notifique el auto antecedente y nombramiento de Arcos a el Lic. Dn. Diego Garcia Cueto Abogado de los Rs. Consejos y Vezino de dha Ciud. quien aviendolo oydo y entendido dixo lo aceptava y aceptto en toda forma de que doy fee

Robles